

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000335-2026-MPC-GM [268013.006]

Contumaza, 04 de Septiembre del 2026

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 000094-2026/MPC-GM [2632.017] del 4 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el **CONVENIO LOCAL N° 001-2026-MPC-GM**, del 12 de junio del 2026; la **CARTA N°016-RCCC-EPS-MPC/OXI**, del 2 de setiembre 2026, emitido por el CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ; el **Informe N° 000479-2026-MPC-GDTI-UFEYP [268013.002]** del 4 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **Informe N° 001154-2026-MPC-GDTI [268013.003]** del 4 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **Informe Técnico N° 000047-2026-MPC-OGPYP [268013.004]** del 4 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe Legal N° 000189-2026-MPC-OGAJ [268013.005]** del 4 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que **“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**; de esta manera por parte de la entidad municipal, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, por el cual, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, Dispuso **“que el/la GERENTE MUNICIPAL, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF MOF y DPP de la Institución, debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...)”**; y en su Artículo Cuarto, Dispuso que el Gerente Municipal, **“emita sus propias Resoluciones Gerenciales (...) debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, (...)”**; En concordancia, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: **“Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de conocer y resolver los recursos de apelación cuando la cantidad sea inferior a cincuenta UIT (...)”**; y en su Artículo Segundo **“Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); (...) y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado”**;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 000094-2026/MPC-GM [2632.017], del 4 de marzo del 2026 se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI N°2663838, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de S/. 520,960.35 (Quinientos Veinte Mil Novecientos Sesenta con 35/100 soles);

Que, el 12 de junio del 2026, se firma el **CONVENIO LOCAL N° 001-2026-MPC-GM**, IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2663838, entre el CONSORCIO EJECUTOR CONTUMAZA, debidamente

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

representado por la el Sr. Kevin Martin Rosell Vergara y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, representado por el alcalde Mg. Enrico Edin Cedrón León;

Que, el 12 de junio del 2026, se suscribió el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2663838, entre el CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ, debidamente representado por la el Sr. Roberto Carlo Contreras Corcuera y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, representado por el alcalde Mg. Enrico Edin Cedrón León;

Que, a través de la **CARTA N°016-RCCC-EPS-MPC/OXI**, del 2 de setiembre 2026, ingresado a la entidad municipal a través del Exp. 268013.001-2025 del 3 de setiembre del 2026; el Ing. Roberto Carlos Contreras Corcuera, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ, remite a la entidad municipal absolucón de observaciones del Expediente Técnico de Mayores Trabajos N° 01 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N°2663838;

Que, mediante el **Informe N° 001154-2026-MPC-GDTI [268013.003]** del 4 de setiembre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia de Municipal el **Informe N° 000479-2026-MPC-GDTI-UFEYP [268013.002]** de la misma fecha, por el cual la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita la aprobación del Expediente Técnico de Mayores Trabajos N° 01 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N°2663838, señalando lo siguiente:

"(...)

10. Asimismo, luego de revisar la documentación contenida en el Expediente Técnico de MAYORES TRABAJOS, correspondiente a la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2663838. Sé verifico que cumple con los documentos sustentatorios requeridos para la Prestación del EXPEDIENTE DE MAYORES TRABAJOS.

11. Se tiene el siguiente resumen del Expediente de Mayores Trabajos N°01:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	S/ 84,166.85	17.87%
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01	S/ 5,235.86	-1.11%

El monto para la ejecución de MAYORES TRABAJOS N°01 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2663838 asciende a la suma de S/ 84,166.85 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 85/100 soles).

El monto del Deductivo Vinculado de Mayores Trabajos la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2663838, es de S/ 5,235.86 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 86/100 soles).



1. Cuadro de Incidencias de los Adicionales con Deductivos de Mayores Trabajos:

CALCULO DE INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE DE MAYORES TRABAJOS			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
1.0.0	ADICIONALES DE OBRAS	S/ 84,166.85	17.87%
1.1.0	PRESUPUESTO DEL MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	S/ 84,166.85	17.87%
2.0.0	DEDUCTIVOS DE OBRAS	S/ 5,235.86	-1.11%
2.1.0	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01	S/ 5,235.86	-1.11%
TOTAL PRESTACION (1)-(2)		S/ 78,930.99	
PRESUPUESTO CONTRACTUAL OFERTADO		S/ 520,960.35	
LUEGO EL % TOTAL DE INCIDENCIA ES:		+16.76%	

VII. CONCLUSIONES:

1. Que luego de revisar la documentación contenida en el **EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01**, quien fue presentado por el Consorcio Supervisor Contumazá de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2663838, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el DECRETO SUPREMO N°038-2026-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°29230, LEY

QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, así como la conformidad técnica emitida por la Supervisor de Obra. En tal sentido, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá otorga la conformidad correspondiente.

2. El monto de para la ejecución de MAYORES TRABAJOS N° 01, asciende la suma de S/. 84,166.85 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 85/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 17.87%.

3. El monto correspondiente al Presupuesto Deductivo N° 01, asciende la suma de S/ 5,235.86 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 86/100 soles), con un porcentaje de incidencia del -1.11%.

4. El Plazo determinado para la ejecución de los Mayores Trabajos N° 01 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2663838, es de quince (15) días calendarios.

VIII. RECOMENDACIONES:

1 esta Unidad Funcional de Estudios Proyectos recomienda la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES TRABAJOS DE OBRA N° 01, correspondiente a la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2663838, al área competente para su respectiva aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, respetando los plazos y procedimientos establecidos en el DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°

29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO”;

1.6 Que, por intermedio del **Informe Técnico N° 000047-2026-MPC-OGPYP [268013.004]** del 4 de setiembre del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal la acreditación de recursos, señalando lo siguiente:

“1. En cumplimiento del numeral 22.2 – Art. 22, Acreditación de recursos por parte de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades del Reglamento de la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF. Establece que: “La oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados, conforme a lo siguiente: 1. Para las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiadas con cargo a la fuente de financiamiento regulada en el numeral 1 del párrafo 1.1 del artículo 1; las cuales constituyen operaciones oficiales de crédito, se consideran los topes máximos de capacidad anual publicados en el decreto supremo al que se refiere el artículo 3”.

2. Por lo tanto, cumpla en informar que a la fecha no se ha ejecutado ningún proyecto en el marco de la Ley 29230 - Obras por Impuestos.

3. La IOARR denominada: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2663838 según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe, considera un monto de Inversión de S/ 516,147.83 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES).

4. De la revisión de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local Tesoro Público–CIPRL, actualizados y publicados mediante DECRETO SUPREMO N° 252-2025-EF y Anexo 2Topes máximos para los Gobiernos Locales- Año 2025. La Municipalidad Provincial de Contumazá cuenta con un Tope de S/. 9,332,461.00 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles).

5. Que, el monto de mayores trabajos para la IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2663838, asciende a la suma de S/ 84,166.85 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 85/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 17.87%.

6. El monto de ejecución de la inversión con CUI N° 2663838 se encuentra dentro del Tope máximo establecido para la Municipalidad Provincial de Contumazá, por lo tanto, se emite OPINION DE DISPONIBILIDAD, para la ejecución de MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01”;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, con el que se aprueba el reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en lo que respecta a Mayores Trabajos señala lo siguiente:

Artículo 142. Mayores Trabajos



142.1 Aprobado el Expediente Técnico, de manera excepcional, la Entidad Pública puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos por variaciones a las Especificaciones Técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión. **142.2** La necesidad de ejecución de Mayores Trabajos debe anotarse en el Cuaderno de Incidencias o en el registro correspondiente, por el Ejecutor. Dentro de los tres (3) días siguientes la Entidad Privada Supervisora comunica a la Entidad Pública sobre la necesidad de elaborar el expediente de los Mayores Trabajos. Dentro de los diez (10) días de haber tomado conocimiento, la Entidad Pública evalúa y de ser el caso, autoriza a la Empresa Privada a elaborar el expediente de los Mayores Trabajos. **142.3** La Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de hasta cinco (5) días. **142.4** Respecto al costo correspondiente a la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos, cada Entidad Pública debe evaluar y determinar si corresponde su reconocimiento, según el caso concreto. Para ello, debe tener en cuenta si se requiere efectuar ensayos y/o estudios especializados y/o recursos logísticos y/o humanos adicionales, cuyo costo corresponde ser adicionado en los Gastos Generales. La Empresa Privada adjunta al expediente de Mayores Trabajos, la cotización correspondiente a su elaboración, acompañada de la respectiva estructura de costos, para revisión y aprobación de la Entidad Pública. **142.5** En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de hasta cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. **142.6** La autorización y aprobación de los Mayores Trabajos se realiza conforme a lo siguiente: 1. Emisión mediante resolución del titular de la Entidad Pública, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la recepción del informe de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con los supuestos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del párrafo 101.1 del artículo 101. 2. Notificación a la Empresa Privada de la resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI. 3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. 4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme a lo regulado en el artículo 143, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución del titular, bajo responsabilidad del titular de la entidad. **142.7** El incumplimiento de los plazos regulados en el presente artículo por parte de la Entidad Pública genera la obligación de reconocer los Mayores Gastos Generales derivados de la demora. **142.8** Si se afecta el Programa de Ejecución, las partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta que la empresa elabore el expediente de mayores de trabajos correspondiente”;

Que en ese contexto, en mérito al análisis, conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad especialista de Estudios y Proyectos a través del **Informe N° 000479-2026-MPC-GDTI-UFEYP [268013.002]**, de lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del **Informe N° 001154-2026-MPC-GDTI [268013.003]**, de lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por medio del **Informe Técnico N° 000047-2026-MPC-OGPYP [268013.004]**, debe aprobarse el Expediente Técnico de Mayores Trabajos N° 01 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N°2663838. Por el monto de para la ejecución de **MAYORES TRABAJOS N° 01**, asciende la suma de **S/. 84,166.85 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 85/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia del 17.87%, y un **Presupuesto Deductivo N° 01**, asciende la suma de **S/ 5,235.86 (Cinco Mil Doscientos Treinta y**



Cinco con 86/100 soles), con un porcentaje de incidencia del **-1.11%**. cuyos resultados económicos se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	S/ 84,166.85	17.87%
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01	S/ 5,235.86	-1.11%

CALCULO DE INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE DE MAYORES TRABAJOS			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
1.0.0	ADICIONALES DE OBRAS	S/ 84,166.85	17.87%
1.1.0	PRESUPUESTO DEL MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	S/ 84,166.85	17.87%
2.0.0	DEDUCTIVOS DE OBRAS	S/ 5,235.86	-1.11%
2.1.0	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01	S/ 5,235.86	-1.11%
TOTAL PRESTACION (1)-(2)		S/ 78,930.99	
PRESUPUESTO CONTRACTUAL OFERTADO		S/ 520,960.35	
LUEGO EL % TOTAL DE INCIDENCIA ES:		+16.76%	

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico de Mayores Trabajos N° 01 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N°2663838. Por el monto de para la ejecución de **MAYORES TRABAJOS N° 01**, asciende la suma de **S/. 84,166.85 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 85/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia del 17.87%, y un **Presupuesto Deductivo N° 01**, asciende la suma de **S/ 5,235.86 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con 86/100 soles)**, con un porcentaje de incidencia del **-1.11%**. cuyos resultados económicos se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	S/ 84,166.85	17.87%
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01	S/ 5,235.86	-1.11%



CALCULO DE INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE DE MAYORES TRABAJOS			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
1.0.0	ADICIONALES DE OBRAS	S/ 84,166.85	17.87%
1.1.0	PRESUPUESTO DEL MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°01	S/ 84,166.85	17.87%
2.0.0	DEDUCTIVOS DE OBRAS	S/ 5,235.86	-1.11%
2.1.0	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°01	S/ 5,235.86	-1.11%
TOTAL PRESTACION (1)-(2)		S/ 78,930.99	
PRESUPUESTO CONTRACTUAL OFERTADO		S/ 520,960.35	
LUEGO EL % TOTAL DE INCIDENCIA ES:		+16.76%	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Estudios y proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del acto resolutivo a emitirse.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR en coordinación con la Unidad Funcional de Secretaria General bajo responsabilidad el acto administrativo a la Unidad Funcional de Estudios y proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la empresa EJECUTORA y a la empresa SUPERVISORA en su domicilio real y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL
Con V.ºB.º

- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21865.116023607338

